

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

6321 *RESOLUCIÓN 432/38079/2005, de 1 de abril, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza por el turno de promoción interna, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del examen.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo incluido en la categoría de Ordenanza por el turno de promoción interna, publicada por Orden DEF/194/2005, de 25 de enero (BOE núm. 33, de 8 de febrero), y corregida por Orden DEF/481/2005, de 18 de febrero (BOE núm. 52, de 2 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto,

Primero.—Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, se encuentra expuesta al público en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Defensa, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, y Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en la sede del Órgano de Selección.

Segundo.—Los aspirantes tanto excluidos como omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar la causa o causas que hayan motivado la exclusión y omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión de las listas de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas. Las listas definitivas se expondrán en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta Orden.

Tercero.—Convocar a los opositores para la realización del ejercicio de la fase de oposición, el sábado 21 de mayo de 2005, a las diez horas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Calle Profesor Aranguren s/n, Ciudad Universitaria-28040 Madrid.

Para la práctica del ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente en vigor que acredite de forma indudable su personalidad.

Madrid, 1 de abril de 2005.—El Director General, Vicente Salvador Centelles.

MINISTERIO DE FOMENTO

6322 *ORDEN FOM/1018/2005, de 13 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero (BOE del 8) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 15 plazas del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, Código 1406, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservará 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Ingeniero Aeronáutico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Fomento, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet: www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Fomento o en la forma establecida en el

artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Sra Subsecretaria del Ministerio de Fomento. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Fomento, P.º de la Castellana, n.º 67, Madrid, teléfono 91-5978787, dirección de correo electrónico area-formacion@mfom.es Dirección de Internet <http://www.mfom.es/empleopublico>

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra F, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (BOE de 17).

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Fomento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 13 de abril de 2005.-P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE de 3 de noviembre), la Subsecretaria, María Encarnación Vivanco Bustos.

Subsecretaria del Ministerio de Fomento y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

Descripción del proceso selectivo

1. La oposición constará de cuatro ejercicios obligatorios y eliminatorios, según se especifica en los epígrafes siguientes:

Primer ejercicio.-Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias, que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 90 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, de las cuales 30 responderán a las materias generales y 60 a las específicas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.-Consistirá en el desarrollo oral durante un tiempo máximo de 30 minutos de dos temas, de entre cuatro elegidos por sorteo, correspondiendo dos de ellos al grupo B de las materias generales y dos a las materias específicas del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria, de los cuales, a elección de los aspirantes, desarrollarán uno correspondiente al grupo B de materias generales y uno de las materias específicas.

Los aspirantes dispondrán de 15 minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que hayan realizado durante el referido tiempo de preparación. Para el desarrollo oral de los temas, el Tribunal pondrá a disposición de los aspirantes, los medios que sean necesarios para que puedan ilustrar su exposición.

Finalizada la exposición, el Tribunal durante un tiempo máximo de 15 minutos podrá formular preguntas relacionadas con los temas expuestos u otros que tengan relación con los mismos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente. Dicha calificación vendrá determinada por la claridad en la exposición de ideas, la concreción y precisión del contenido de los temas desarrollados.

Tercer ejercicio.-Idioma Inglés:

Este ejercicio constará de dos partes:

a) Parte escrita: Consistirá en la realización de dos traducciones, sin diccionario, una de ellas directa y la otra inversa sobre dos textos redactados en lengua inglesa y española respectivamente, propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las materias contenidas en el Anexo II de esta convocatoria. La duración máxima de esta parte del ejercicio será de dos horas.

b) Parte oral: consistirá en mantener una conversación en idioma inglés con el Tribunal, durante el tiempo máximo de 15 minutos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 10 puntos. Será necesario obtener en este ejercicio un mínimo de 5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

El Tribunal podrá estar asistido por especialistas en idioma Inglés, con preferencia de Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas.

Cuarto ejercicio.-Este ejercicio de carácter práctico consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, extraído al azar por el Tribunal, en presencia de los aspirantes, de entre un total de tres elaborados por dicho Tribunal, uno por cada una de las materias específicas que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio el aspirante podrá llevar consigo y consultar toda la documentación que estime necesaria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio se realizará en papel autocopiativo. Una vez finalizado el tiempo de realización del ejercicio y antes de entregar el mismo, los opositores separarán el original de la copia, numerando cada una de las hojas del ejercicio tanto de la copia como del original y una vez ordenado depositarán ambos ejemplares (original y copia) en sobres separados, cerrados y suficientemente identificados. En posterior sesión pública cada opositor abrirá los sobres, entregando la copia al Tribunal y procediendo a la lectura del original.

Al terminar el aspirante la lectura, el Tribunal durante un tiempo máximo de 15 minutos formulará preguntas sobre el tema desarrollado u otros que tengan relación con el mismo.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el mismo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Curso selectivo: Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo, que constará de una parte teórica y otra práctica, organizado por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto (BOE del 30).

El curso selectivo se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de documentación de

los aspirantes aprobados y tendrá una duración máxima de cinco meses.

La parte teórica tendrá una duración máxima de tres meses y versará fundamentalmente sobre las materias que figuran en el Anexo V de esta convocatoria.

La Subdirección General de Recursos Humanos podrá adaptar o reorganizar las materias que figuran en el Anexo V, así como incluir conferencias, coloquios, prácticas y aquellas otras actividades formativas complementarias, relacionadas con las actividades propias de los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

La parte práctica tendrá una duración máxima de dos meses y consistirá en la rotación de los funcionarios en prácticas por distintas Unidades Administrativas de la Dirección General de Aviación Civil. Durante esta parte del curso selectivo, los funcionarios en prácticas tendrán asignados tutores académicos.

En el plazo de 10 días desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración prevista en este Anexo un informe de las actividades desarrolladas, con los comentarios o sugerencias que crean oportuno formular.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subdirección General de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones que, en materia de selección y formación, le atribuye a éste órgano el Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto.

La Comisión de Valoración nombrada por la Subsecretaría del Departamento, estará integrada, en la parte teórica, por los coordinadores de los Módulos II y IV; la Subdirectora General de Recursos Humanos; la Jefe del Área de Selección y Formación y el Jefe del Servicio de Formación. En la parte práctica estará integrada por los tutores de los aspirantes; la Subdirectora General de Recursos Humanos y la Jefe del Área de Selección y Formación. En las dos partes del curso selectivo, la Subdirectora General de Recursos Humanos ejercerá de Presidenta y la Jefe del Área de Selección y Formación de Secretaria.

La Comisión de Valoración propondrá a la Subdirección General de Recursos Humanos la calificación de dicho curso selectivo, quien la elevará a la Subsecretaría para su aprobación.

La calificación máxima del curso selectivo será de 100 puntos; correspondiendo a cada una de las dos partes 50 puntos; siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos en cada una de las partes para superar las mismas.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Fase de oposición.
- 2.º Segundo ejercicio.
- 3.º Cuarto ejercicio.
- 4.º Primer ejercicio.
- 5.º Tercer ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

PROGRAMA

Materias generales

A) Organización y Funcionamiento de la Administración:

1. El constitucionalismo. La Constitución como norma suprema. La evolución histórica del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978. Principios informadores, estructura y reforma constitucional.

2. Los tres poderes del Estado. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

3. El Ordenamiento Jurídico Administrativo: sus fuentes. La Constitución. Los tratados internacionales. La Ley. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

4. La Organización administrativa estatal. Principios rectores. Normas reguladoras. Órganos superiores de la Administración General del Estado.

5. La organización territorial de la Administración General del Estado. Delegados del Gobierno, Subdelegados del Gobierno. Otros órganos territoriales.

6. Las Administraciones Autonómica y Local. El proceso autonómico. Sistema de distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

7. La Unión Europea. Instituciones. Fuentes del derecho comunitario.

8. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Nulidad y anulabilidad. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

10. Recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases y regulación actual.

11. La Jurisdicción Contencioso Administrativa. Evolución. Características generales. El recurso contencioso-administrativo.

12. La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado Provincial de Expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.

13. La acción administrativa: los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos. Contrato de concesión.

14. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento comunitario y nacional. Especial referencia al Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

15. Ministerio de Fomento: Evolución y estructura. La Dirección General de Aviación Civil: Estructura orgánica y funciones. Comisión de Investigación de Accidentes Aéreos. El Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA): Competencias y funciones. Consejo Asesor de Aviación Civil.

B) Marco general:

1. Organismos y Asociaciones Internacionales de Aviación Civil: Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), (Asociación de Transporte Aéreo Internacional) IATA.

2. El Convenio de Aviación Civil Internacional y sus Anexos Técnicos; Métodos y Prácticas Recomendados (SARPS), Procedimientos de Navegación Aérea (PANS); Procedimientos Suplementarios Regionales (SUPPS).

3. Plan Global CNS/ATM de OACI; concepto CNS/ATM; antecedentes y objetivos

4. Convenios Internacionales de Transporte Aéreo: Convenio de Varsovia, modificado en La Haya y Montreal.

5. Organismos y Asociaciones Europeas de Aviación Civil: Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC), Eurocontrol, Autoridades Conjuntas Aeronáuticas (JAA), Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA).

6. Marco legal e institucional comunitario en materia de seguridad aérea: relación con EASA y Eurocontrol.

7. Marco legal comunitario en materia de transporte aéreo: el tercer paquete aéreo y normas de acompañamiento.

8. Marco legal e institucional de la Aviación Civil en España: Constitución Española, Ley de Navegación Aérea, Ley de Seguridad Aérea, Normas reglamentarias y circulares aeronáuticas.

9. Regulación de competencias entre los Ministerio de Defensa y Fomento; Órganos de coordinación: Comisión Interministerial entre Defensa y Fomento.

10. Tendencias en el transporte Aéreo en Europa y en el mundo; evolución del tráfico de pasajeros y mercancías. Política de la Unión Europea con terceros países.

11. Las medidas de protección de los usuarios del transporte aéreo.

12. Protección contra actos ilícitos en el transporte aéreo: Legislación Penal Aeronáutica, Convenios internacionales.

Materias específicas

A) Transporte aéreo:

1. Tendencias en el transporte aéreo regular en España. Tráfico regular y no regular. Tráfico doméstico e internacional: Evolución y características. Contribución del transporte aéreo a la economía nacional.

2. Actividad aérea en España: distribución geográfica y su relación con la organización territorial dependiente de la DGAC.

3. Tarifas aéreas. Marco legal después del tercer paquete.

4. Transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

5. Regulación de la Aviación General y Deportiva en España.

6. Matriculación y registro español de aeronaves.

7. Ley de Seguridad Aérea: Obligaciones por razones de seguridad. Inspección Aeronáutica. Infracciones. Sanciones y otras medidas. Procedimiento sancionador.

8. Seguridad operacional. Marco normativo de la OACI. Compromisos de los Estados. Programa de auditorías de vigilancia de la seguridad operacional. Documentación relevante.

9. Instrucciones para la aeronavegabilidad continuada. Concepto. Normativa. Obligaciones de los Estados según Anexo 8 de OACI. Reporte de averías, mal funcionamiento y defectos.

10. Organizaciones de diseño y producción de aeronaves aprobadas. Reglamento CE N.º 1702/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, Parte 21.

11. Procedimientos de certificación según la Agencia Europea de Seguridad Aérea EASA (Reglamento CE N.º 1702/2003, Parte 21). Procedimientos conjuntos de certificación JAA. Especificaciones de Certificación EASA para aviones de transporte (EASA Certification Specifications for Large Aircraft) CS-25.

12. Certificados de aeronavegabilidad. Clasificación, concesión y validez.

13. Certificado de Operador Aéreo (AOC). Manual Básico de Operaciones (MBO).

14. JAR-OPS 1 (Real Decreto 220/2001 de 2 marzo) y JAR-OPS 3.

15. Reglamento 2042/2003 de la Comisión: Mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves, productos, componentes y equipos aeronáuticos.

16. Reglamento 2042/2003 de la Comisión: Aprobación de las organizaciones y personal de mantenimiento.

17. Programa de Inspección en Rampa de la Seguridad de Aeronaves Extranjeras (SAFA)

18. Lista Maestra de Equipo Mínimo (MMEL) y Lista de Equipo Mínimo (MEL). JAR MEL/MMEL según Orden del Ministerio de Fomento FOM 3538/2003 de 9 de diciembre.

19. Sistemas avanzados de aviónica. Sistema de gestión de vuelo (FMS).

20. Sistema anticollisión de a bordo (ACAS).

21. Sistema de aviso de proximidad al suelo (GPWS). Sistema mejorado de aviso de proximidad al suelo (EGPWS).

22. Operación y requisitos instrumentales de la Navegación de Aérea (RNAV).

23. Operación y requisitos instrumentales de la Navegación en el Atlántico Norte (MNPS).

24. Operación y requisitos instrumentales de la navegación con Separación Vertical Mínima Reducida (RVSM).

25. Operación y requisitos instrumentales de las operaciones de Largo Alcance (ETOPS).

26. Utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) como medio primario y suplementario de navegación según las reglas de vuelo instrumental (IFR).

27. Títulos y licencias aeronáuticas. JAR-FCL.

28. Investigación de accidentes e incidentes aéreos.

29. Reglamentación sobre asignación de franjas horarias («slots»).

30. Plan Nacional de Seguridad para la Aviación Civil: Reglamento 2320/2002.

31. Accesibilidad al transporte aéreo de personas con movilidad reducida. En las barreras arquitectónicas y seguridad operacional.

32. Certificación de ruido y emisores de aeronaves. Requisitos. Exenciones. Consideraciones operacionales.

33. Certificación, registro y uso de ultraligeros motorizados (ULM) y aeronaves muy ligeras (VLA).

34. Instrumentos y equipos necesarios en aeronaves de la categoría de transporte. Clasificación según su operación.

35. Clasificación de helicópteros por categorías según su certificación de tipo.

36. La responsabilidad de los operadores aéreos en caso de accidente. Seguros obligatorios e indemnizaciones.

37. Explotación comercial de aeronaves en régimen de arrendamiento («wet/dry lease»). Regulación, procedimiento y criterios de concesión.

38. Concesión y mantenimiento de licencias de explotación a compañías aéreas. Obligaciones de servicio público.

39. Escuelas de enseñanzas aeronáuticas. Descripción y regulación.

B) Navegación y Circulación Aérea:

40. Estrategia de la CEAC en espacio aéreo; TPIAS. Estrategia ATM2000+. Programa EATMP de Eurocontrol.

41. Prefomance de Navegación Requerida (RNP).

42. Reglamento de la Circulación Aérea: Contenido y relación con anexos de OACI y otras normas (JAR-OPS, Reglamento de la Circulación Operativa).

43. Clasificación del espacio aéreo. Espacio aéreo de carácter especial; restricciones permanentes y restricciones temporales.

44. Espacio aéreo controlado. Áreas de control: TMA, CTAs, CTRs, ATZs y aerovías. Sectorización ATC.

45. Diseño de rutas ATS basadas en radioayudas convencionales. Procedimientos SIDs y STARs. Procedimientos de aproximación de precisión y de no-precisión.

46. RNAV: ruta y espacio aéreo terminal. P-RNAV y RNP-1 en espacio aéreo terminal. 4D RNAV. Aproximaciones RNAV con guía vertical. RNAV para aterrizaje (GLS).

47. Servicios de Gestión del Espacio Aéreo (ASM). Uso Flexible del Espacio Aéreo (FUA): AMC, CDRs, TSAs, CBAs, AUP, UUP, CRAM.

48. Planes de vuelo; presentación; IFPS.

49. Servicios de Gestión de Afluencia del Tránsito Aéreo (ATFM); Concepto de Demora. Sistema ATFM Europeo. CFMU.

50. Servicio de Control del tráfico aéreo: área, aproximación y aeródromo.

51. Servicio de Información de Vuelo y Servicio de asesoramiento; ATIS.

52. Servicio de Alerta. Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR); aplicaciones de los satélites a la localización de emergencias (Sistema COSPAS-SARSAT).

53. Servicio de Meteorología Aeronáutica (MET).

54. Servicio de información aeronáutica (AIS): oficinas NOF, oficinas AIO, servicio de información anterior y posterior al vuelo.

55. Manual AIP, ciclos AIRAC, AICs, NOTAMs, cartas aeronáuticas.

56. Reglas de vuelo visual y reglas de vuelo por instrumentos.

57. Ayudas a la Navegación convencionales (ILS, VOR, DME, NDB).

58. Aplicaciones de los satélites a la navegación aérea (GNSS); Sistemas de Aumentación Terrestre y por Satélite (GBAS y SBAS); Sistema Europeo de Navegación por Complemento Geostacionario (EGNOS). Programa GALILEO.

59. Sistemas de Vigilancia (PSR, SSR, radares monopulso, Modo S).

60. Sistemas de Comunicaciones Aeronáuticas; comunicaciones tierra-aire y comunicaciones tierra-tierra; 8.33 KHz.

61. Aplicaciones de los satélites a las comunicaciones y vigilancia; Servicio Móvil Aeronáutico por Satélite (SMAS); Vigilancia Dependiente Automática (ADS).

62. La Seguridad en la Navegación Aérea; Sistemas de gestión de seguridad (SGS). Política de Seguridad de Eurocontrol (SRC y SRU); metodologías de gestión de seguridad. ESARRS.

63. Servidumbres de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas.

64. Servidumbres de la operación de aeronaves.

65. Reglamentos sobre Cielo Único Europeo.

66. La tarificación en el sistema de navegación aérea.

C) Aeropuertos:

67. Aeródromos: definición y clasificación según la Constitución Española y legislación nacional. Distribución de competencias entre las Administraciones territoriales.

68. Aeropuertos de Interés General: Declaración de Interés General: requisitos y efectos. Aeródromos de utilización conjunta y bases aéreas abiertas al tráfico civil.

69. Modelos de titularidad y gestión de aeropuertos. Comparación con los sistemas existentes a nivel mundial.

70. Prestación de servicios aeroportuarios de asistencia a tierra: enumeración y régimen jurídico

71. Suministro de combustible en aeropuertos: regulación. Requisitos del combustible, instalaciones y suministro.

72. Ingresos aeroportuarios: tasas y precios públicos. Ingresos comerciales. Concesiones.

73. Tramitación para el establecimiento de aeródromos y helipuertos privados.

74. Planificación de aeropuertos: Planes Directores. Zona de Servicio Aeroportuaria.

75. Servidumbres aeronáuticas: régimen jurídico, autorizaciones y exenciones. Obstáculos. Servidumbres de aeródromo.

76. Integración territorial de los aeropuertos: Plan Especial. Sistema General Aeroportuario. Área de Cautela. Informes sobre el planeamiento territorial y urbanístico. Servidumbres acústicas.

77. Evaluación del Impacto Ambiental de los Aeropuertos. Declaración de Impacto Ambiental: legislación y trámites. Medidas correctoras.

78. Ruido aeroportuario: índices y huellas de ruido. Cálculo y medición: modelos empleados en España y a nivel mundial.

79. Medidas de abatimiento de ruido. Medidas restrictivas al tráfico. Trámites para la adopción de dichas medidas.

80. Procedimiento sancionador en materia de ruido. Sistemas de monitorización de ruido en los aeropuertos.

81. Emisión de contaminantes. Gestión de residuos.

82. Configuración y diseño de pistas de vuelo. Compatibilidad con el espacio aéreo. Operaciones independientes: requisitos y separación mínima entre pistas.

83. Modelos estimativos de capacidad / demanda. Factores que afectan a la capacidad. Previsiones de tráfico. Demora en los aeropuertos.

84. Diseño y capacidad en las áreas terminales de los aeropuertos. Procesos de tratamiento de pasajeros y equipajes: controles de seguridad, pasaportes y aduanas. Estándares de servicio (LOS). Capacidad estática y dinámica.

85. Configuración y diseño del campo de vuelos: franjas, RESAS, Zonas libres de obstáculos y de parada. Definición y cálculo de la longitud de referencia de pista, TODA. TORA.

86. Configuración y diseño de las calles de salida rápida, aparaderos de espera, calles de rodaje y plataformas.

87. Diseño y cálculo de superficies pavimentadas y no pavimentadas. Evaluación de su estado y rehabilitación. Nivelación. Estructuras bajo pista de vuelo. Vías de servicio. Sistemas de drenaje. Tratamiento de aguas.

88. Señalización e iluminación de campos de vuelo. Instalaciones de balizamiento. Balizamiento de obstáculos.

89. Ayudas visuales para la aproximación. Instalaciones radioeléctricas en aeropuertos: ILS. MLS. Torres de control de aeródromo.

90. Instalaciones eléctricas en los aeropuertos. Centros de transformación y redes de distribución. Otras instalaciones. Gestión energética de aeropuertos.

91. Instalaciones de carga aérea. Procesos para tratamiento de la carga aérea: controles de seguridad y aduana.

92. Procedimientos de baja visibilidad. Instalaciones meteorológicas en el aeropuerto. Aeródromos para operaciones VFR nocturnas. Sistemas de deshielo de aeronaves.

93. Seguridad aeroportuaria y planes de emergencia. Servicios de salvamento y extinción de incendios.

94. Configuración y diseño de aeródromos STOL e hidrosuperficies. Ayudas visuales.

95. Configuración y diseño de helipuertos. Servidumbres de helipuertos. Helisuperficies.

96. Accesos a los aeropuertos. Capacidad y tipos. Seguridad del recinto aeroportuario. Conexiones directas de alta velocidad. Suministros a instalaciones aeroportuarias.

97. Certificación de aeródromos. Manual de aeródromo. Mantenimiento de aeródromos.

98. Explotación aeroportuaria. Servicios aeroportuarios. Calidad aeroportuaria. Planes de calidad en aeropuertos.

ANEXO III

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

Tribunal calificador

Tribunal Titular:

Presidente: D. Manuel Mederos Cruz, Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales: D. José Miguel Peña Pérez, Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos; D. Rafael Sanjurjo Navarro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y D.ª Elena Alonso Ventura, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: D.ª Susana España Morales, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. José María Ramírez Ciriza, Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales: D. Florentino Bascañana Gil, Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos; D. José María Marcos Elgoibar, Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y D.ª Amparo Avello López, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: D.ª Paloma López Tosar, Escala Técnica de Gestión de OO.AA

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos». Código «1406».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» sistema general de acceso libre.

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Fomento»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid»

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Ingeniero Aeronáutico»

El importe de la tasa por derechos de examen será de 26,02 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se acompañarán del comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2458-10-0200000489, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Fomento. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ANEXO V

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

Curso selectivo

Módulo I: Trabajo en equipo.

Módulo II: Administración y Función Pública.

Módulo III: Elaboración de informes. Técnicas de negociación.

Módulo IV: Gestión Administrativa y gestión económica-financiera.

Módulo V: La actividad administrativa aeronáutica:

1. Introducción al Derecho Aeronáutico.
2. La Ley de Navegación Aérea: significado y principios generales.
3. El procedimiento sancionador aeronáutico.
4. Las licencias aeronáuticas.
5. La certificación de los productos aeronáuticos.
6. La expedición de certificados de aeronavegabilidad.
7. Nociones básicas de las JAA y fundamentos de las JAR.
8. La inspección aeronáutica.

9. La planificación aeroportuaria y sistemas de navegación aérea: funcionamiento y régimen vigente (especial referencia al régimen de los Planes Directores, servidumbres aeronáuticas, temas medioambientales aeroportuarios).

10. Los Convenios Internacionales suscritos por España en materia de transporte aéreo.

11. La aplicación del Derecho Comunitario en nuestro ordenamiento jurídico: los principales Reglamentos Comunitarios y la transposición de las Directivas que afectan a temas de interés en materia de transporte aéreo.

12. La actividad de fomento del transporte aéreo.

6323 *ORDEN FOM/1019/2005, de 13 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero (BOE del 8) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 14 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, Código 1419, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservarán 2 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Ingeniero Técnico Aeronáutico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a prue-

bas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Fomento, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet: www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Fomento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Sra Subsecretaria del Ministerio de Fomento. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Fomento, P.º de la Castellana, n.º 67, Madrid, teléfonos 91-5978787, dirección de correo electrónico area-formacion@mfom.es. Dirección de Internet <http://www.mfom.es/empleopublico>

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra F, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (BOE de 17).

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Fomento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 13 de abril de 2005.-P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE de 3 de noviembre), la Subsecretaria, María Encarnación Vivanco Bustos.

Subsecretaria del Ministerio de Fomento y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos

Descripción del proceso selectivo

1. La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, según se especifica en los epígrafes siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante